



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACION, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-5-2024-MPSM/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA. CONVOCADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN EL CAPULÍ LAS PALMERA C1 Y C2 JIRÓN LOS SAUCES C1 Y C2 Y PASAJE LAS FLORES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS EL CAPULÍ DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI 2495980**

Siendo las **11:00 horas del día veintiséis (26) de agosto del 2024**, en la oficina de abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el comité de selección, mediante Formato 4 de fecha 20 de junio del 2024, quienes llevarán a cabo la **ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **AS-SM-5-2024-MPSM/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, CONVOCADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN EL CAPULÍ LAS PALMERA C1 Y C2 JIRÓN LOS SAUCES C1 Y C2 Y PASAJE LAS FLORES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS EL CAPULÍ DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI 2495980**, procedimiento de selección electrónico.

Para tal efecto el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de la conducción de dicho procedimiento, el cual se menciona a continuación.

### Miembro Titular.

**PRESIDENTE (T):** **ING. JORGE LUIS SAAVEDRA PEREZ**, identificado con DNI N° 42136341.  
**PRIMER MIEMBRO (T):** **ING. HEGUEL MEZA EPQUIN**, identificado con DNI N° 45835298.  
**SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO (S):** **CS WILTON COBA LINARES**, identificado con DNI N° 26733324.

El **COMITÉ DE SELECCIÓN**, da inicio al desarrollo del procedimiento de selección informando lo siguiente:

### Primer Actuado: Participantes Inscritos

Se observa que se han registrado – **VEINTE (20)** participantes, los cual a continuación se detalla:

Nro.	UC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	16/08/2024	Válido	16/08/2024	10165405663
2	10167886707	LIZA MORI WALTER	22/08/2024	Válido	22/08/2024	10167886707
3	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	20/08/2024	Válido	20/08/2024	10181420761
4	10266028216	TORRES RONCAL JOSE LUIS	20/08/2024	Válido	20/08/2024	10266028216
5	10266069737	MIRANDA ALAYA JUAN MARCOS	20/08/2024	Válido	20/08/2024	10266069737
6	10266886654	SILVA SILVA ANA MARIA TESORO	19/08/2024	Válido	19/08/2024	10266886654
7	10266932711	MEDINA GUEVARA ELMER RENATO	19/08/2024	Válido	19/08/2024	10266932711
8	10267213513	AGÜERO TORRES ALEJANDRO MAGNO	19/08/2024	Válido	19/08/2024	10267213513
9	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	16/08/2024	Válido	16/08/2024	10267222849
10	10267230256	RUIZ BRIONES ELIZABETH JUSTINA	20/08/2024	Válido	20/08/2024	10267230256
11	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	16/08/2024	Válido	16/08/2024	10297377863
12	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	16/08/2024	Válido	16/08/2024	10410952217
13	10478987124	ALVAREZ VARGAS JORGE RAUL ENRIQUE	19/08/2024	Válido	19/08/2024	10478987124
14	10806446659	SAMPERTEGUI SILVA FELIX DARWIN	16/08/2024	Válido	16/08/2024	10806446659
15	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	16/08/2024	Válido	16/08/2024	20487607160
16	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	19/08/2024	Válido	19/08/2024	20494986320
17	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	22/08/2024	Válido	22/08/2024	20520884298
18	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/08/2024	Válido	19/08/2024	20601187761
19	20604232521	ECM RIOS S.A.C.	16/08/2024	Válido	16/08/2024	20604232521
20	20611117036	MR INGENIERIA S.A.C.	16/08/2024	Válido	16/08/2024	20611117036





Acto seguido el comité de selección, verifica la información registrada en la página del SEACE, mostrándose las ofertas presentadas que a continuación se detallan:

**Segundo Actuado:** Presentación de ofertas que se registraron en el SEACE, **SIETE (07)** ofertas presentadas.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10165405663	CONSORCIO SUPERVISOR	23/08/2024	11:56:41	10165405663	23/08/2024	12:00:48	Enviado	Valido
2	10478987124	CONSORCIO MHAC	23/08/2024	23:32:14	10478987124	23/08/2024	23:41:18	Enviado	Valido
3	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/08/2024	22:11:59	20601187761	23/08/2024	22:12:12	Enviado	Valido
4	10266886654	CONSORCIO ÉLITE	23/08/2024	13:10:59	10266886654	23/08/2024	13:22:36	Enviado	Valido
5	10266069737	CONSORCIO SAN JUAN	23/08/2024	21:27:09	10266069737	23/08/2024	21:44:21	Enviado	Valido
6	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	23/08/2024	18:34:20	20520884298	23/08/2024	18:35:20	Enviado	Valido
7	10167886707	LIZA MORI WALTER	23/08/2024	21:54:48	10167886707	23/08/2024	21:55:26	Enviado	Valido

Como se aprecia en el **Segundo Actuado**, SIETE (07) postores que registraron sus ofertas en la plataforma seace, que a continuación se detallan:

**DEL POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR:** Se tiene los siguientes datos de su oferta

Consortiado: GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON, Ruc N° 10165405663, con una participación del 60%

Consortiado: HARPER INGENIEROS S.A.C, Ruc N° 20487625656, con una participación del 40%

Representante común: el Sr. GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON, identificado con DNI N° 16540566.

**DEL POSTOR: CONSORCIO MHAC:** Se tiene los siguientes datos de su oferta

Consortiado: ALVAREZ VARGAS JORGE RAUL ENRIQUE, Ruc N° 10478987124, con una participación del 50%

Consortiado: VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, Ruc N° 10181420761, con una participación del 50%

Representante común: el Sr. ALVAREZ VARGAS JORGE RAUL ENRIQUE, identificado con DNI N° 47898712.

**DEL POSTOR: CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** Se tiene los siguientes datos de su oferta

Empresa: CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., Ruc N° 20601187761,

Representante común: el Sr. CYNTHIA LIZETH CELIS BRINGAS, identificado con DNI N° 46924048.

**DEL POSTOR: CONSORCIO ELITE:** Se tiene los siguientes datos de su oferta

Consortiado: RUIZ BRIONES ELIZABETH JUSTINA, Ruc N° 10267230256, con una participación del 50%

Consortiado: SILVA SILVA ANA MARIA TESORO, Ruc N° 10266886654, con una participación del 50%

Representante común: la Sra. ANA MARIA TESORO SILVA SILVA, identificado con DNI N° 26688665.

**DEL POSTOR: CONSORCIO SAN JUAN:** Se tiene los siguientes datos de su oferta

Consortiado: PORTAL IDRUGO WILFREDO, Ruc N° 10266126854, con una participación del 40%

Consortiado: MIRANDA ALAYA JUAN MARCOS, Ruc N° 10266069737, con una participación del 60%

Representante común: la Sra. MIRANDA ALAYA JUAN MARCOS, identificado con DNI N° 26606973.

**DEL POSTOR: INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.:** Se tiene los siguientes datos de su oferta

Empresa: INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C., Ruc N° 20520884298,

Representante común: el Sr. WILDER RUIZ MACEDO, identificado con DNI N° 10815996.

**DEL POSTOR: LIZA MORI WALTER.:** Se tiene los siguientes datos de su oferta

Empresa: LIZA MORI WALTER, Ruc N° 10167886707,

Representante común: el Sr. LIZA MORI WALTER, identificado con DNI N° 16788670.

  
PRESIDENTE TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL





Seguidamente, los integrantes del comité de selección procedieron a la revisión de la oferta técnica del postor para verificar la documentación obligatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTOR			CONSORCIO ELITE
	CONSORCIO SUPERVISOR.	CONSORCIO MHAC	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
<b>A. Documentos para la admisión de la oferta</b>				
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.				
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA (AMBOS CONSORCIADOS)	PRESENTA (AMBOS CONSORCIADOS)	PRESENTA	PRESENTA (AMBOS CONSORCIADOS)
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.				
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.				
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA/ NO CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA / CUMPLE
La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE NO PRESENTA EL ANEXO 6 EN LA OFERTA TECNICA	EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE NO PRESENTA EL ANEXO 6 EN LA OFERTA TECNICA	EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE NO PRESENTA EL ANEXO 6 EN LA OFERTA TECNICA	PRESENTA EL ANEXO 6 EN LA OFERTA TECNICA, DESCALIFICADO
<b>CONDICION</b>	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO SAN JUAN.		POSTOR	
	CUMPLE		INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	LIZA MORI WALTER
A. Documentos para la admisión de la oferta	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	-		-	-
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	-		-	-
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA (AMBOS CONSORCIADOS)		PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado mandatario, según corresponda.	-		-	-
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA / CUMPLE		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE NO PRESENTA EL ANEXO 6 EN LA OFERTA TECNICA		EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE NO PRESENTA EL ANEXO 6 EN LA OFERTA TECNICA	EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE NO PRESENTA EL ANEXO 6 EN LA OFERTA TECNICA
CONDICION	ADMITIDO		ADMITIDO	ADMITIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Después de haber culminado la etapa de Admisión de Ofertas, se cuenta con CINCO OFERTAS que se encuentra **ADMITIDAS** y con DOS OFERTAS que se encuentran **NO ADMITIDAS**.

**CONSORCIO ELITE:**

**Admisión: No admitido**

Presenta el Anexo N° 06 no va en la oferta técnica no corresponde, la oferta económica es insubsanable, la información de la oferta económica es confidencial, y solo se puede acceder a ella una vez culminada la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

*Según el artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, numeral 82.3, apéndice b) las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son descalificados. Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.*

La oferta técnica del consorcio ELITE, contine el anexo N° 6, con información de la oferta económica, su oferta es **descalificada**.

**CONSORCIO SUPERVISOR:**

**Admisión: No admitido**

Presenta en el Anexo Nro. 05 distinto a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de Selección.

**TOTAL, OBLIGACIONES**

100%

f) Designamos a EDMUNDO NAPOLEON GUERRERO VELASQUEZ a quien se le efectuará el pago y emitirá la respectiva factura identificado con DNI N° 16540566, con RUC N° 10165405663.

Consiga un literal f), que no guarda relación con el Anexo 5 de las Bases Integradas Pag. 62-63, además que el Formato presentado **distinto a las bases Integradas**, contiene información Inexacta, que no guarda relación entre el nombre de un consorciado con su RUC.

Según la oferta:

**a) Integrantes del consorcio**

1. EDMUNDO GUERRERO VELASQUEZ con RUC N° 10165405663
2. HARPER INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20487625656

**b) Designamos a EDMUNDO GUERRERO VELASQUEZ, identificado con DNI N° 16540566, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

EDMUNDO GUERRERO VELASQUEZ  
DNI: 16540566

GOMEZ JUÁREZ JOÁN CARLOS  
GERENTE GENERAL  
DNI: 41379873

EDMUNDO GUERRERO VELASQUEZ  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 16540566

PRESIDENTE TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL





Consulta ruc en SUNAT:

Número de RUC: 10165405663 - GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON  
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

No cumpliendo con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.

Seguidamente se procede a la etapa de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS ADMITIDAS, La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

El Comité de selección manifiesta que después de haber culminado la etapa de Admisión de Ofertas Técnicas, se cuenta con Cinco 05 ofertas **ADMITIDAS**, seguidamente se procede evaluar los FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS ADMITIDAS, La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

Acto seguido se procedió a verificar si la oferta cumple con las características establecidas en los términos de referencia, comprobándose que presenta la documentación solicitada incluyendo la declaración jurada del cumplimiento de los requerimientos técnicos, según declaración jurada anexo 03, para el Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN EL CAPULÍ LAS PALMERA C1 Y C2 JIRÓN LOS SAUCES C1 Y C2 Y PASAJE LAS FLORES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS EL CAPULÍ DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI 2495980**. Inmediatamente se procede a la revisión de los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento obteniéndose el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

3.2. REQUISITOS DE CLASIFICACION	CONSORCIO MHAC	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO SAN JUAN	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EIECUTORES S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD PROFESIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACION ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Presenta 6 contratos y acredita la experiencia del postor en la especialidad según lo establecido en las bases integradas, por el monto de S/ 562,520.08	Presenta 7 contratos y solo acredita 6 contratos de la experiencia del postor en la especialidad según lo establecido en las bases integradas, por el monto de S/ 561,631.72; acredita las 2 veces del valor referencial requerido como mínimo	Presenta 5 contratos y acredita la experiencia del postor en la especialidad según lo establecido en las bases integradas, por el monto de S/ 545,485.76	Presenta 7 contratos y solo acredita 5 contratos de la experiencia del postor en la especialidad según lo establecido en las bases integradas, por el monto de S/ 350,447.95; no acredita las 2 veces del valor referencial requerido como mínimo.
RESULTADO	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	DESCALIFICADO

El monto mínimo solicitado en el presente procedimiento de selección es de dos veces el valor referencial, es decir S/ 479,472.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



3.2. REQUISITOS DE CLASIFICACION	LIZA MORI WALTER
C. CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
HABILITACION	CUMPLE
D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE
B.1.CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
B.2.EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
D. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Presenta 9 contratos y solo acredita 4 contratos de la experiencia del postor en la especialidad según lo establecido en las bases integradas, por el monto de S/ 290,959.05; no acredita las 2 veces del valor referencial requerido como mínimo.
RESULTADO	DESCALIFICADO

El monto mínimo solicitado en el presente procedimiento de selección es de dos veces el valor referencial, es decir S/ 479,472.00.

**WALTER MORE LIZA:**

**Requisitos de Calificación: Descalificado**

**Experiencia en la especialidad: 2 veces el valor referencial S/ 479,472.00.**

**Contrato N° 01**, conformidad de la prestación del servicio Clausula Undécima del contrato, debió ser otorgada por Subgerencia de Supervisión y liquidaciones, además en el formato de cumplimiento de la prestación, no se menciona Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia, por lo tanto, no se puede evidenciar, si quien lo firma la constancia, está autorizada para emitir y suscribir dicha constancia, por lo que no se acredita dicha experiencia.

**Contrato N° 03**, presenta un contrato de supervisión de obra, para la ejecución de la obra: construcción de pistas, vereda y muro de contención, según las bases administrativas se ha consignado obra similar, en los requisitos de calificación Pag. 41, en el cual No corresponde como componente principal el muro de contención, debió separar en su presupuesto de obra, la experiencia que le corresponde como pistas y veredas, porque muro de contención no está en la definición de obras similares de acuerdo a las bases integradas, no se puede validar dicha experiencia porque no se acredita, que monto les corresponde a pistas, veredas, por lo que no se acredita dicha experiencia.

**Contrato N° 05**, según las bases administrativas se ha consignado obra similar, en los requisitos de calificación Pag. 41, en el cual No corresponde como componente principal el drenaje pluvial, debió separar en su presupuesto de obra, la experiencia que le corresponde como pistas y veredas, porque drenaje pluvial no está en la definición de obras similares de acuerdo a las bases integradas, no se puede

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR





validar dicha experiencia porque no se acredita que monto les corresponde a pistas y veredas, por lo que no se acredita dicha experiencia.

**Contrato N° 06**, en la constancia de prestación de consultoría de obra, se menciona Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia, Leyda Verónica Sánchez Escobedo, como Gerente de Administración y Finanzas (e) – INEI, sin embargo, lo firma otra persona con firma digital Walther Joao Tan Gálvez, como autor del documento. por lo que no se puede validar su experiencia, debido a que el documento de la constancia carece de información inexacta, por lo tanto, no se acredita dicha experiencia.

**Contrato N° 09**, conformidad de prestación del servicio no presenta firma del responsable, no corresponde al formato (CAPÍTULO VI)

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2019-MDCH/CS-1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CAPITAL DISTRITAL DE CHOROS, DISTRITO DE CHOROS - CUTERVO – CAJAMARCA" – II ETAPA"), no presenta al responsable de la emisión, no se menciona Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia, por lo que no se acredita dicha experiencia.

Monto acumulado valido de los contratos **2, 4, 7 y 8 S/ 290,959.05**, no acredita las 2 veces del valor referencial requerido como mínimo, **Descalificado**.

#### INGENIEROS TECNICOS EJECUTORES Y CONSULTORES:

**Requisitos de calificación: Descalificado**

**Experiencia en la especialidad: 2 veces el valor referencial S/ 479,472.00.**

**Contrato N° 02**, Presenta una experiencia consignada en el contrato de S/ 70,840.14 y presenta una Conformidad de la prestación del servicio con un valor S/ 176,650.02 Soles, el mismo monto se consigna en el Anexo N° 08 (S/ 176,650.02 Soles) y tiene dos penalidad es registrados en su conformidad, existiendo una incongruencia entre el monto del contrato con el monto de la conformidad del servicio, además que no consigna documento que sustente porque la diferencia entre ambos documentos, sumado a esto en la conformidad figura que no existió ni ampliación de plazo ni adicional de obra; y por último en la cláusula novena de la conformidad de la prestación del servicio del contrato, se indica que la conformidad será otorgada por la Gerencia de Proyectos de la entidad y deberá contar con el visto bueno del coordinador general. por lo tanto, no se acredita dicha experiencia.

**Contrato N° 03**, Presenta una experiencia consignada en el contrato de S/ 183,153.87, y presenta una resolución de reconocimiento de deuda de S/ 114,842.36, no presenta resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra, tampoco presenta la conformidad del servicio, por lo tanto, no se puede validar la experiencia consignada, porque no ha acreditado según lo establecido en las bases integradas del proceso de selección, por lo tanto, no se acredita dicha experiencia.

Monto acumulado valido de los contratos **1, 4, 5, 6 y 7 S/ 350,447.95**, no acredita las 2 veces del valor referencial requerido como mínimo, **Descalificado**.





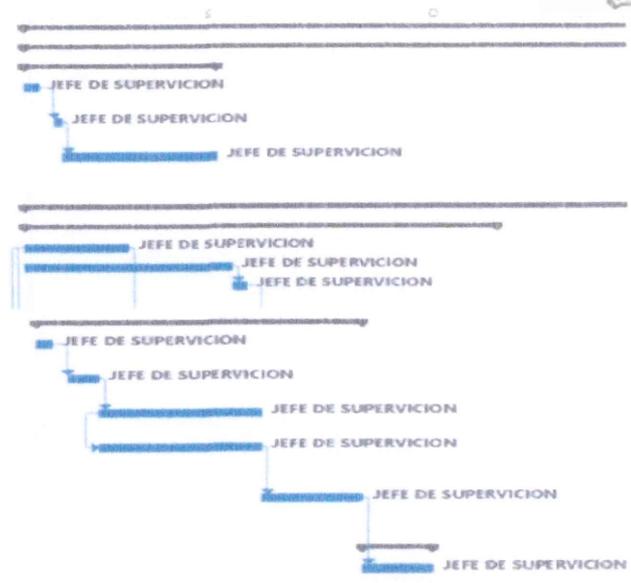
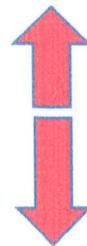
Una vez culminada la etapa de **Calificación**, se cuenta con TRES (03) postores calificados, se procede a evaluar los factores de Evaluación Técnica, para determinar el puntaje, se toma en cuenta lo indicado en La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS:**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE EVALUACION		
	A.	B.	PUTAJE TOTAL
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA PROPUESTA	
	CUMPLE (70) / NO CUMPLE (00) PUNTAJE	CUMPLE (30) /NO CUMPLE (00) PUNTAJE	
CONSORCIO MHAC	70	30	100
CONSORCIO SAN JUAN	70	00	70
CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS	70	00	70
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			

Del postor **CONSORCIO SAN JUAN**, en la metodología de su oferta, en el punto 6 - Cronograma de trabajo, presentar Programación GANTT Y PERT CPM de actividades del servicio, **presenta en su programación una incongruencia: De la programación GANTT la etapa de liquidación de Obra no puede estar en paralelo con las actividades preliminares y control de supervisión de obra, la liquidación de obra estaría contemplado dentro del plazo de 150 días calendario para la supervisión de obra, lo cual no estaría de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas, del capítulo III – requerimiento, términos de referencia – consideraciones generales - plazo de ejecución del servicio: el cronograma de trabajo presentado es incongruente. es por eso que se le otorga 00 puntos en metodología propuesta. Obteniendo un puntaje total de 70 puntos, por lo que no alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos para acceder a la evaluación económica.**

Modo de Ejecución	Nombre de tareas	Duración
	DURACION TRABAJOS DE LA SUPERVISION	180 días
	ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	180 días
	PRELIMINARES	18 días
	PRESENTACION DE CALENDRIOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA	2 días
	REVISION DE LA PARTICION DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	1 día
	REVISION DE INFORME TECNICO DE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO CON RESPECTO A LA REALIDAD DE LA OBRA	15 días
	SUPERVISION DE CAMPO	180 días
	CONTROL TECNICO DE LA OBRA	46 días
	PLAN DE TRABAJO	10 días
	EVALUACION DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS	20 días
	REVISION DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL	2 días
	LIQUIDACION DE OBRA	30 días
	CONFORMIDAD DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCION	2 días
	CONFORMIDAD DE LOS METRADOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	4 días
	REVISION Y CONFORMIDAD LIQUIDACION DE OBRA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	15 días
	INFORME FINAL INCLUYENDO MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES, METRADOS FINALES, AMPLIACIONES DE PLAZO	15 días
	PRESENTACION DE LOS CALCULOS PROPIOS DE SUPERVISION DE OBRA, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS	9 días
	LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION	7 días
	FORMULAR Y PRESENTAR A LA ENTIDAD LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA	7 días



PRIMER MIEMBRO TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
PRESIDENTE TITULAR

Además, en el punto 4 - Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, de la metodología presentada, consigna actividades de desarrollo en otras entidades, no guardando relación con lo establecido en las bases integradas.

**4. RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.**

- Actividades durante el Servicio de supervisión de obra.

CONSORCIO SAN JUAN





## ACTIVIDAD 02 - REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DISEÑOS DE EJECUCIÓN Y MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA

Esta documentación será revisada y evaluada y de ser encontrada conforme, aprobada, caso contrario se harán las observaciones del caso para que sean subsanadas por el Contratista en el menor tiempo posible. Debe destacarse que el tiempo que demande al Contratista adaptar sus diseños de ejecución y métodos de construcción a las exigencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por medio de la Supervisión, será de su propia responsabilidad y de ninguna manera dará motivo a variaciones del plazo de ejecución de la obra, asunto que se le hará conocer al inicio de obra via Cuaderno de Obra.

## ACTIVIDAD 03 - REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

En la etapa previa al inicio de la obra, se conocerá el Programa de Avance de Obra que ofrece el Contratista, por lo que se solicitará que en base a dicho Programa y luego de ser incorporadas las observaciones de la Supervisión, se formule la programación PERT-CPM Actualizado de obra.

El Supervisor revisará dicha programación y de encontrada conforme la aprobará e informará de ello a la Municipalidad Distrital de San Felipe, caso contrario exigirá la subsanación de las observaciones que plantee.

## ACTIVIDAD 05 - APROBACION DE LAS SOLICITUDES DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Supervisor, como se propone en los Aportes a los Términos de Referencia del presente proceso, implantará, siempre y cuando la Municipalidad Distrital del San Felipe, lo considere beneficioso para la ejecución de la obra, la utilización de un formato denominado SOLICITUD DE EJECUCION DE PARTIDA para autorizar el inicio y la

## ACTIVIDAD 16 - ASESORIA EN PROCESOS DE CONCILIACION Y/O CONTROVERSIAS

Se brindará asesoría permanente al MPJ en controversias que pudieran aparecer con el Contratista y/o con Terceros, por discrepancias en la interpretación de los reglamentos y los dispositivos legales vigentes.

## ACTIVIDAD 21 - INFORMES ESPECIALES

Además del capítulo pertinente en los Informes Mensuales de Avance de Obra, de requerirse se elaborarán informes especiales sobre control de calidad para ponerlos a disposición de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

Por lo que el Consorcio San Juan no acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta, debido a que en el cronograma de trabajo presentar Programación GANTT Y PERT CPM de actividades del servicio, **presenta en su programación una incongruencia: De la programación GANTT la etapa de liquidación de Obra no puede estar en paralelo con las actividades preliminares y control de supervisión de obra, la liquidación de obra estaría contemplado dentro del plazo de 150 días calendario para la supervisión de obra; y que Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, se estaría registrando actividades a otras entidades. Por lo tanto, se considera incompleto; es por eso que se le otorga 00 puntos en metodología propuesta. Obteniendo un puntaje total de 70 puntos, por lo que no alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos para acceder a la evaluación económica.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR





Del postor **CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, en la metodología de su oferta, **presenta** de folios 402 al 408, en el CAPITULO VIII.- CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, un análisis del expediente técnico de obra, mas no presenta detalle sobre conocimiento en servicio de consultoría con respecto a la ejecución de obra, por ejemplo, conocimientos técnicos, conocimientos normativos y regulaciones, usos de tecnologías, entre otros aspectos:

### 8.1. Conocimiento del proyecto de Código Único 2495980

#### 8.1.1. Nombre del Proyecto:

No se está solicitando conocimiento del proyecto, sino lo que se pedie en la metodología, en el numeral 8 - es conocimiento el servicio de consultoría, Por lo tanto, lo presentado no guarda relación con lo solicitado en las bases integradas, no validando este numeral 8 - conocimiento el servicio de consultoría, se considera incompleto la metodología presentada. Es por eso que se le otorga 00 puntos en metodología propuesta. Obteniendo un puntaje total de 70 puntos, **por lo que no alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos para acceder a la evaluación económica.**

También El postor **CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS S.A.C**, en su oferta técnica a folio 394, del numeral 4.1.3 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA OBRA DEL CAPITULO V, en su metodología presentada, existe una inconsistencia debido a que esta etapa **corresponde al plazo para la revisión y elaboración de la liquidación de ejecución de obra**, más no se encuentra relacionado para el plazo de actividades relacionadas a la **Liquidación del Contrato de Supervisión.**

#### 4.1.3. FASE 4: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En esta etapa el equipo de Supervisión revisará y aprobará los Planos de Post-Construcción, practicando la Liquidación Final de la Obra y elaborará el expediente para la Contratante que se denominará **INFORME FINAL**. El plazo de ejecución para esta etapa es de **treinta (30) días calendario** y las actividades correspondientes a esta etapa son:

**A. Actividades de Liquidación del Contrato de Supervisión.** - Comprende la gestión del trámite documentario para el cierre contable y administrativo del contrato de supervisión y consecuentemente la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Supervisión.

Entre otras de las actividades se puede mencionar:

- Presentar el Informe Final de Supervisión
- Presentar la Liquidación de su Contrato según los plazos y procedimientos establecidos en artículo 170° del Reglamento.
- Pruebas de puesta en marcha (de ser el caso).

CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS S.A.C.  
RUC 20001 18776 1  
*Cynthia Lizeth Celis Bringas*  
Ing. Cynthia Lizeth Celis Bringas  
GERENTE GENERAL

Urb. Felipe Santiago Salaverry E-10 - Chiclayo - Lambayeque  
Teléfono: 936182035 - 940371967  
Correo electrónico: [cabanillas.flores.ingenieros@gmail.com](mailto:cabanillas.flores.ingenieros@gmail.com)

Al existir una incongruencia en el numeral 4 - Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, 4.1.3 Fase 4: actividades posteriores a la ejecución de la obra (consignando como actividad la liquidación del contrato de supervisión), Por lo tanto, lo presentado no guarda relación con lo solicitado en las bases integradas, no validando este numeral 4 - Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, se considera incompleto la metodología presentada. Es por eso que se le otorga 00 puntos en metodología propuesta. Obteniendo un puntaje total de 70 puntos, **por lo que no alcanza el puntaje mínimo de 80 puntos para acceder a la evaluación económica.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR





**EVALUACIÓN ECONOMICA:**

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**A. PRECIO:**

EVALUACION ECONOMICA DE OFERTA							
N°	POSTOR	EVALUACION ECONOMICA (100 Puntos)			TOTAL	BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL
		PRECIO OFERTADO S/	MENOR PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	PUNTAJE	MYPE 5% Y SFPLYC 10%	
1	CONSORCIO MHAC	S/ 215,762.40	S/ 215,762.40	100.00	100.00	5.00	105.00

ORDEN DE RELACION, se obtiene del CUADRO COMPARATIVO y se puede determinar el ORDEN DE PRELACION, siendo este el siguiente.

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO MHAC.	105.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-5-2024-MPSM/CS-2. SEGUNDA CONVOCATORIA, CONVOCADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN EL CAPULÍ LAS PALMERA C1 Y C2 JIRÓN LOS SAUCES C1 Y C2 Y PASAJE LAS FLORES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS EL CAPULÍ DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI 2495980**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Como resultado de lo anterior, El Comité de Selección por unanimidad otorga la **BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **AS-SM-005-2024-MPSM/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**, convocado para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JIRÓN EL CAPULÍ LAS PALMERA C1 Y C2 JIRÓN LOS SAUCES C1 Y C2 Y PASAJE LAS FLORES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS EL CAPULÍ DE SAN MIGUEL DE PALLAQUES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI 2495980**, al postor **CONSORCIO MHAC (ALVAREZ VARGAS JORGE RAUL ENRIQUE, Ruc N° 10478987124 y VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, Ruc N° 10181420761)**, por el monto de **S/ 215,762.40** (Doscientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Dos con 40/100 soles).

Se procede a redactar la presente acta, que luego de ser revisada es firmada en señal de conformidad de sus extremos, siendo **15:30 horas** del día **29 de agosto del 2024**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
PRESIDENTE TITULAR

ING. JORGE LUIS SAAVEDRA PEREZ  
DNI N° 42136341  
PRESIDENTE TITULAR

  
ING. HEGUEL MEZA EPQUIN  
DNI N° 45835298  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
C.S. WILTON COBA LINARES  
DNI N° 26733324  
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO

